



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPY/A.

Yunguyo, 15 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 07597 - 2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Informe Técnico N° 055-2023-MPY-GDS-SGFC-NCHM, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Informe N° 835-2023-JCHA/GDS-MPY, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 004-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 05 de enero de 2024, el Proveído N° 055-2024-MPY/GM, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";

Que, también la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 4.1 del Inciso 4 del Artículo 83° en relación a las municipalidades, en materia de programa sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Promover la realización de las ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM-MPY, de fecha 23 de julio del 2015, aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales de la Provincia de Yunguyo;

Que, se tiene el Expediente N° 07597-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, presentado por el Presidente de la Asociación de Ganadería, Agropecuaria, Horticultura, Floricultura "APU KOANA" del Centro Poblado Apillani, del Distrito y Provincia de Yunguyo, adjuntado a ello la ficha de inscripción en Registros Públicos - SUNARP, en la que consta su inscripción como asociación, Acta de Elección, Escritura Pública de la Asociación, Nómina de miembros del Consejo Directivo, Relación de los Socios de la Asociación, por último se adjunta Copia de DNIs del Consejo Directivo;

Que, se tiene el Informe Técnico N° 055-2023-MPY/GDS-SGFC-NCHM, de fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el cual, la Subgerente de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad, remite el Informe Técnico de Reconocimiento de la de Ganadería, Agropecuaria, Horticultura, Floricultura "APU KOANA" del Centro Poblado Apillani, del Distrito y Provincia de Yunguyo, opina declarar procedente la solicitud presentada por el administrado, a fin de que se emita resolución de reconocimiento, conforme a la Partida de Inscripción Registral, el mismo que es ratificado y suscrito por Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 835-2023-JCHA-GDS/MPY;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Opinión Legal N° 004-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, Declarar Procedente el reconocimiento de la Asociación de Ganadería, Agropecuaria, Horticultura, Floricultura "APU KOANA" del Centro Poblado Apillani, del Distrito y Provincia de Yunguyo, con partida Registral N° 11210008, así como al consejo directivo de la Asociación, por el periodo elegido y registrado en la Partida Registral;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, A LA ASOCIACIÓN DE GANADERÍA, AGROPECUARIA, HORTICULTURA, FLORICULTURA "APU KOANA" DEL CENTRO POBLADO APILLANI, con partida Registral N° 11210008, por los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al PRIMER CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACIÓN DE GANADERÍA, AGROPECUARIA, HORTICULTURA, FLORICULTURA "APU KOANA" DEL CENTRO POBLADO APILLANI, del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo comprendido del 21 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre 2026, conforme a la ficha de inscripción registral; según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	Adolfo VELA LARICO	01772943
SECRETARIO	Pascual CALIZAYA ACERO	01311736
TESORERO	Eloy Natalio ACHO LARICO	01821915
FISCAL	Vidal PAUCAR LARICO	10124374
VOCAL	Jorge MAMANI MAMANI	45870164

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Consejo Directivo de la Asociación de Ganadería, Agropecuaria, Horticultura, Floricultura "APU KOANA" del Centro Poblado Apillani, del Distrito y Provincia de Yunguyo reconocido en el artículo precedente, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades y la Gerencia de Desarrollo Agropecuario, el registro de la Asociación y su Consejo Directivo en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

